

Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS

ACUERDO No. SEDECOAS - 014-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** y el **INSTITUTO HONDUREÑO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INHIFE)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar programas.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo

número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, dentro de sus atribuciones debe promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyendo y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum No. 120-2022-SE-SEDECOAS-FHIS de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022), se solicita la emisión del Resolución Ejecutiva para la formalización del Manual PEC, versión actualizada septiembre 2021.

CONSIDERANDO: Que el **Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC)** será ejecutado a través del Programa Mejora de la Infraestructura Escolar (**PROMINE**), serán cofinanciados por el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Banco Alemán de Desarrollo (KFW), los proyectos serán evaluados individualmente para verificar que cumplan los criterios de elegibilidad, teniendo como propósito presentar los términos, condiciones, esquema institucional y procedimientos.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del presente Manual es poner a disposición de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y con la asistencia de la Secretaría de Educación (SE) una guía que describa tantos los alcances técnicos, indicadores, recursos programados, estructura organizativa, principales procedimientos de trabajo, procesos administrativos y normas fiduciarias, así como los aspectos de coordinación que facilitarán la implementación conforme al marco de los requerimientos legales del Programa y la seguridad técnica administrativa y financiera que permita el cumplimiento de los resultados y metas esperadas en el tiempo establecido en el Contrato de Préstamo.

CONSIDERANDO: Que el propósito fundamental de implementar un Manual Operativo es plasmar en los documentos los procedimientos y aspectos esenciales para el funcionamiento del **Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC)**, brindando los lineamientos correspondientes para una gestión efectiva, que permitan obtener los resultados deseados y deberá asegurar que los recursos proveídos sean utilizados con eficiencia, a la consecución de los fines para los cuales se ha dado dicho financiamiento y tiene la responsabilidad de establecer y mantener mecanismos adecuados de gestión financiera, adquisiciones y seguimiento del progreso del programa.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la aprobación del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), para cumplir con el propósito, normativo, planificación y priorización

de los Centros Educativos que requieren una intervención en la infraestructura educativa y su modernización, así como los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación; definiendo las responsabilidades, los procedimientos y acciones necesarias para la implementación de las distintas fases del programa.

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión Legal recibido en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal se pronuncia de la forma siguiente: En cumplimiento a lo ordenado en auto de fechas veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), dictado por el Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), a través del cual solicita la emisión de Opinión Legal en el expediente 2601-2022-SG-VA-001 contentivo de diligencias de ACUERDO EJECUTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) Y EL PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE), presentado por la Ingeniera Ana Hernández en su carácter de Coordinadora de PROMINE.- Deriva de las diligencias que se preparó EL MANUAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE) y será un instrumento de referencia para facilitar la labor de gestión de los proyectos ejecutados por la comunidad en el marco del programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), con la participación de los involucrados como la Secretaría de Educación en el Marco de la Política de descentralización del Estado, promoviendo una alta participación ciudadana de forma desconcentrada y de los Gobiernos Municipales, considerando el Plan estratégico del Sector Educación (PESE 2018-20182030).- En consecuencia se procedió a verificar y a efectuar análisis de los documentos allegados al expediente, entre ellos los siguientes: 1.- MANUAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC), versión actualizada a septiembre del año dos mil veintiuno (2021); 2.- No objeción del KFW de fecha quince

(15) de noviembre; 3.- Visto bueno de la Dirección Legal mediante correo electrónico de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); 4.- Visto bueno otorgado por la Dirección de Contrataciones mediante correo electrónico de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); 5.- Visto bueno otorgado por el Director de Control y Seguimiento mediante correo electrónico de fecha trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021); 6.- Visto bueno otorgado por el Director de Administración y Finanzas mediante correo electrónico de fecha trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021), los cuales son coherentes en el sentido de que el manual reúne los requisitos necesarios para aplicación y que es congruente con las políticas establecidas por la fuente de financiamiento.- En consecuencia, esta Dirección Legal es de la Opinión de que procede la aprobación del MANUAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) Y EL PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE).

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otros: “Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República” y además ejercer la representación legal de la Institución por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir su funcionamiento, lo que permite crear los mecanismos que respondan a la consecución de sus fines.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 321, 323, de la Constitución de la República; artículos 1, 4, 14 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Proyectos ejecutados por la Comunidad (PEC), los procedimientos y aspectos generales para el funcionamiento del “Programa Mejora de la Infraestructura Escolar” también denominado **PROMINE**, como el marco conceptual, institucional, normativo y técnico del programa, el cual determina los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación; definiendo las responsabilidades, los procedimientos y acciones necesarias en las distintas fases del programa.

Y MANDA: Comunicar el presente acuerdo a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes, debiendo publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”. **CÚMPLASE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).